

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO

clav. vac

RAN.JVJ.PFF.rf1.mla.

**DECLARA MONUMENTO HISTORICO
LA IGLESIA DE SAN LAZARO, DE
SANTIAGO.**

Santiago, 16 ENE. 1992*

021 *X*

Nº

CONSIDERANDO:

Que la Iglesia de San Lázaro, ubicada en la Avenida Ejército Libertador de la ciudad de Santiago, se destaca por la proporcionada torre central de su fachada, en cuya altura se distinguen tres secciones, una de las cuales muestra las figuras escultóricas de cuatro ángeles, en su interior la Iglesia presenta tres naves, lo cual le confiere una espacialidad de gran valor, además la calidad de los vitrales, el trabajo de los estucos, el altar de bronce y onix y la riqueza de sus variados motivos ornamentales, amerita sea declarada Monumento Histórico; y,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288; acuerdo de sesión de 04 de diciembre de 1991 del Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos 32º Nº 8 y 35º de la Constitución Política de la República de Chile,



DECRETO

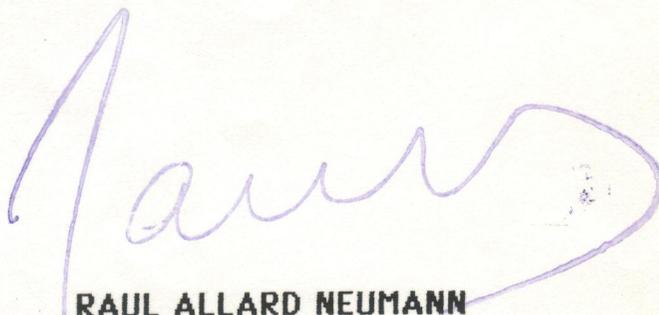
ARTICULO UNICO: Declárase Monumento
Histórico la Iglesia de San Lázaro, ubicada en Avenida Ejército Libertador
de Santiago.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RICARDO LAGOS ESCOBAR
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.



RAUL ALLARD NEUMANN
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

Distribución:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas	2
	<hr/>
- Total	12.